

INFORME CCUA Nº 33 /2012 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Sevilla, a 10 de diciembre de 2012.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ROTA (CÁDIZ).

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de Rota (Cádiz) para el ejercicio 2013 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA. Este Consejo considera que la revisión de precios que se propone no está debidamente justificada, considerando, con carácter general, que el déficit presupuestario no debería ser motivo suficiente para una subida de tarifas, no estimando adecuada que la propuesta económica para el ejercicio, se base exclusivamente en una subida tarifaria, que afecta directamente al usuario del servicio sin acometer un plan de calidad del servicio y una planificación de control de los gastos.

TERCERA. En relación a las tarifas propuestas, este Consejo quiere hacer constar que con carácter general las tarifas deben tener una vigencia anual para proceder a su revisión y no debieran plantearse modificaciones de tarifas con menos de un año de vigencia.

CUARTA. Con respecto a la subida propuesta del 10%, señalar que en los tiempos de crisis por los que estamos atravesando, un incremento de tal calibre en el precio de un servicio público es inaceptable, haciendo constar que en algunos títulos la subida es muy superior, tal es el caso del bono ordinario, con una subida del 13,40% y el bono pensionista y junior, con una subida del 10,45%.

QUINTA. Además el Consejo debe señalar que la forma en que se presenta la revisión de la tarifa, puede resultar engañosa para los usuarios, ya que se mantiene el precio de los títulos pero se disminuye el número de viajes, pretendiendo, en su caso, encubrir una subida desproporcionada en el precio unitario del viaje.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe NO FAVORABLE sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano colectivo de Rota (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.